

RESOLUCIÓN No 000378

(14 de Diciembre de 2022)

“Por medio de la cual se autoriza, concede y ordena el pago de vacaciones a una servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten*”

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que, una vez revisadas por el área de talento humano de la Entidad, la historia laboral de la servidora pública que a continuación se enuncia, se evidenció que tienen derecho al reconocimiento, pago y disfrute de vacaciones, así:

Que el área de Talento Humano emitió concepto el cual hace parte integral de la presente resolución que la servidora pública **CONSUELO DEL ROSARIO CASTILLA MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.608.627, titular del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 05 de febrero de 2021 al 04 de febrero de 2022.

Que, la programación de vacaciones es aprobada por el jefe inmediato y se encuentra anexa al presente acto administrativo, haciendo parte integral del mismo, lo cual permite autorizar el disfrute de las mismas.

Que existe disponibilidad presupuestal en el CDP No. 20220004 del 4 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, Ordenar el pago Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, a la servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA que se relaciona a continuación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y en consonancia con la autorización del jefe inmediato, así:

DATOS GENERALES DEL SERVIDOR PÚBLICO			PERÍODO DE CAUSACIÓN		PERÍODO DE DISFRUTE		REINTEGRO	QUIEN AUTORIZA
CÉDULA	NOMBRES	CARGO/ CÓDIGO/ GRADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	REINTEGRO	
			D/M/A	D/M/A	D/M/A	D/M/A	D/M/A	
32.608.627	CONSUELO DEL R. CASTILLA MARRUGO	2028-19- SDSN	05/02/2021	04/02/2022	02/01/2023	23/01/2023	24/01/2023	Claudia Martínez-Subdirectora SDSN- correo del 28 de marzo de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará con cargo al CDP No. 20220004 del 4 de enero de 2022, expedido por el responsable de presupuesto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será notificada a cada uno de los (as) servidores (as) públicos (as) públicos (as) relacionadas en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Firmado
digitalmente
por Marcela
Guevara Ospina

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaría General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General

RV: Fechas de vacaciones Funcionarios SDSN

Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

Lun 28/03/2022 16:32

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

CC: Paola Sandoval Aguirre <Paola.Sandoval@cormagdalena.gov.co>

Cordial Saludo,

Adjunto envío lo solicitado

Claudia Sofia Martinez Correa

Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2207

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Paola Sandoval Aguirre <Paola.Sandoval@cormagdalena.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 4:18 p. m.

Para: Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Fechas de vacaciones Funcionarios SDSN

Paola Sandoval Aguirre.

Auxiliar Administrativa

Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2287

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



1 árbol = 16 resmas

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo



PROGRAMACIÓN VACACIONES VIGENCIA 2022

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

EMITE CONCEPTO

Que revisado el expediente de la servidora pública **CONSUELO DEL ROSARIO CASTILLA MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.608.627, titular del cargo: Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, tiene derecho al reconocimiento, pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo del 05 de febrero de 2021 al 04 de febrero de 2022.

Dada en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.



MELVIANES ROJAS ARCELLA
Profesional Especializado- Talento Humano